



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00042-2021-OEFA/PCD

Lima, 12 de agosto de 2021

VISTO: El Memorando N° 00075-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "*Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional*" (en adelante, **la Directiva**), la cual establece las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin de que se realicen de manera efectiva, eficiente, oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el Literal d) del Numeral 6.2 de la Directiva señala que el Equipo de Trabajo es designado y supervisado por el/la titular saliente de la entidad para el proceso de transferencia de gestión; el cual está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios/as o servidores/as públicos/as de la entidad, bajo cualquier régimen laboral;

Que, asimismo, el citado Literal de la Directiva establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad íntegra y es el/la responsable del Equipo de Trabajo, teniendo la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de transferencia de gestión;

Que, el Numeral 7.2 de la Directiva señala que el proceso de transferencia de gestión se desarrolla cuando se presenta, entre otros supuestos, por término de gestión de el/la titular de la entidad conforme a periodo definido;

Que, por su parte, el Literal a) del Subnumeral 7.2.1 del Numeral 7.2 de la Directiva dispone que el/la titular saliente de la entidad, dentro de los cincuenta (50) días hábiles anteriores a la fecha de culminación de la gestión, mediante documento suscrito, conforma el Equipo de Trabajo, que tendrá a su cargo la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión de la entidad;

Que, el Numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que el Consejo Directivo está integrado por cinco (5) miembros designados mediante resolución suprema, de los cuales dos (2) miembros son

designados a propuesta del Ministerio del Ambiente; siendo que uno de ellos lo presidirá, tendrá voto dirimente y su designación tendrá un plazo de duración de cinco (5) años;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución Suprema N° 010-2016-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2016, se designa a la señora María Tessy Torres Sánchez, en el cargo de Miembro y Presidenta del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante el documento de visto, y considerando que el periodo de designación de la señora María Tessy Torres Sánchez, en el cargo de miembro y Presidenta del Consejo Directivo del OEFA culmina el 01 de setiembre de 2021, se sustenta la necesidad legal de conformar el Equipo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a fin de contribuir a la continuidad de las actividades y prestación del servicio público a cargo del OEFA, resultando pertinente aplicar, en lo que corresponda, las disposiciones previstas en la Directiva;

Que, el Artículo 15° y el Literal y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Presidencia del Consejo Directivo constituye la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y conduce el funcionamiento institucional; teniendo entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Presidencia del Consejo Directivo emita el acto de administración interna que conforme el Equipo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "*Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional*"; y, en uso de la atribución conferida por el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

- Miriam Alegría Zevallos, Gerenta General (Secretaria General), quien es responsable del Equipo de Trabajo;
- Karina Rocío Montes Tapia, Asesora de Presidencia del Consejo Directivo;
- Mercedes Patricia Aguilar Ramos, Ejecutivo Legal - Ejecutivo I de la Presidencia del Consejo Directivo;
- Lillian Pierina Ynguil Lavado, Asesora de Gerencia General (Secretaría General);
- Edison Vicente Chalco Cangalaya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Elvis Romel Palomino Pérez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como Secretario Técnico; y,
- Elena Sánchez Del Valle, Jefa de la Oficina de Administración.

Artículo 2°.- El Equipo de Trabajo conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumple las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "*Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional*", en lo que corresponda.

Artículo 3°.- El Equipo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA se instala en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los/as integrantes del Equipo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, designados/as en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01447436"



01447436